



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

1. DE LA CONSTITUCIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 5 de abril del 2020, quienes suscriben la presente acta, se reunieron en la sala de juntas de la empresa SRH SAFE REACH, ante la presencia de las y los integrantes de la Comisión, para formalizar la instalación del Comisión de Vigilancia, misma que tiene como objetivo:

2. OBJETIVOS.

Establecer los lineamientos para la planeación de las actividades, atención de quejas, auditorías de seguimiento y certificación, acciones preventivas, correctivas, y el seguimiento y verificación de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Igualdad Laboral y no Discriminación.

3. INTEGRACIÓN.

Presidencia:

Secretaría:

Vocales:

- **Titular :**
- **Titular:**
- **Titular:**

4. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS O LOS INTEGRANTES

Presidencia.

- *La presidenta o presidente gozará del voto de calidad.*
- *Representar a SRH SAFE REACH en todos los actos referentes al Sistema de Gestión de Igualdad Laboral y no Discriminación.*
- *Ser responsable de la operación de SRH SAFE REACH.*
- *Presidir y dirigir las reuniones periódicas SRH SAFE REACH*
- *Firmará a nombre de SRH SAFE REACH de Vigilancia” todos los acuerdos como resultado de las funciones de SRH SAFE REACH descritas en el punto 6 del presente documento.*
- *Cumplir con estricto apego con todas las reglas de funcionamiento y las funciones establecidas para SRH SAFE REACH de Vigilancia descritas en el punto 5 y 6 del presente documento.*
- *Hacer cumplir el procedimiento para la operación de SRH SAFE REACH de Vigilancia.*

- *Convocar a las reuniones de SRH SAFE REACH*
- *Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de SRH SAFE REACH de forma conjunta.*
- *Resguardar los registros y documentos relacionados con las sesiones de SRH SAFE REACH.*
- *Integrar las minutas de las reuniones, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados.*
- *Representar a SRH SAFE REACH.*
- *Cumplir con estricto apego con todas las reglas de funcionamiento y las funciones establecidas para la Comisión de Vigilancia descritas en el punto 5 y 6 del presente documento.*
- *Hacer cumplir el procedimiento para la operación de la Comisión de Vigilancia.*
- *Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera el Grupo, Comisión o Comité*



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Vocales.

- *Cumplir con estricto apego con todas las reglas de funcionamiento y las funciones establecidas para la Comisión de Vigilancia descritas en el punto 5 y 6 del presente documento.*
- *Hacer cumplir y aplicar el procedimiento para la operación de la Comisión de Vigilancia.*

5. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Comisión estará integrada por hombres y mujeres de los diferentes niveles de la empresa, de preferencia en la misma proporción, y permanecerán en ella al menos durante un año. Cuando alguno de sus integrantes, renuncie al encargo, los candidatos a suplir la vacante serán propuestos al Comité de Dirección, quienes validaran el nombramiento.

Durante toda la vigencia de la Comisión, en ella estará representada por el director General de la empresa, desempeñándose como Representante de la Dirección, quien como cualquiera de sus integrantes tendrá voz y voto en todas las decisiones que en la Comisión se lleven a cabo.

La Comisión fungirá como el órgano de auditoria de la empresa, para el seguimiento y vigilancia del Sistema, teniendo como principios lo establecido en el Código de Ética y sus valores serán la imparcialidad, confidencialidad y transparencia.

La Comisión de Vigilancia llevará a cabo sesiones ordinarias una vez al mes para la revisión de los avances a su plan de trabajo anual, seguimiento de acciones preventivas, correctivas y atención a quejas.

Cualquier integrante de la Comisión podrá convocar a reunión extraordinaria, sin que para ello tenga que mediar un procedimiento específico.

Toda la información recibida será tratada de manera confidencial y solo será comunicada a la persona o área interesada.

La información recibida mediante el procedimiento de “Atención a Quejas”, será tratada de forma confidencial y reservada. Para tal efecto la Comisión deberá de resguardarla en un archivero bajo llave, la misma no podrá ser dada a conocer hasta que se tenga un dictamen. De ser necesario para la integración del expediente, podrá citar a escuchar a las partes, quedando el registro de las entrevistas bajo custodia como parte integral del expediente.

La Comisión podrá determinar para su funcionamiento tanto reglas, procedimientos y formar de operación internas para el cumplimiento de sus objetivos.

6. FUNCIONES.

- Atender plenamente a lo establecido en el Código de Conducta así como a lo establecido en la Política de Igualdad y No Discriminación de empresa SRH SAFE REACH.
- Es responsabilidad el o la Representante de la Dirección, así como del Comité de Dirección, dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y quejas cuando así lo requiera el caso.
- La Comisión será la responsable de revisar y realizar las modificaciones a realizarse a los procedimientos que son parte del Sistema de Gestión de Igualdad Laboral y no Discriminación. Dichas modificaciones serán sometidas a la consideración del Comité de Dirección, para su aprobación y de ser el caso, serán enviadas al área correspondiente para su autorización e implementación.
- Realizar auditorías internas y revisiones de seguimiento y verificación al Sistema.
- Atender las auditorías de certificación y seguimiento de la norma.
- Supervisar, vigilar y acompañar a las áreas en la implementación del Sistema.
- Analizar, verificar y evaluar la implementación de las acciones preventivas, correctivas.
- Atender cualquier queja relacionada a alguna práctica de acoso sexual o laboral, o bien acto de discriminación interna o externa.
- Dependiendo de los resultados de solicitudes como resultado de las acciones de seguimiento y verificación, auditorías, se propondrá la modificación a los procesos del sistema.
- Integrar los planes de acciones correctivas y preventivas.
- Verificar que este procedimiento se cumpla adecuadamente, así como proponer, analizar, verificar y evaluar la implementación de las acciones preventivas y correctivas.
- Solicitar acciones preventivas o correctivas cuando el proceso o alguno de los componentes establecidos en la norma se encuentren “no conformes”.
- Revisar, dar seguimiento y llevar el control de las quejas, acciones preventivas y correctivas, así como verificar su efectividad.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- En las juntas de la Comisión, revisar el estado que guardan las quejas, acciones preventivas y correctivas, así como elaborar el informe y turnarlo al Comité de Dirección.
- Cualquiera de los integrantes de la Comisión estará facultado para recibir una queja, o bien una solicitud de acciones preventivas o correctivas.

7. CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, los integrantes de la Comisión de Vigilancia, firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

En (lugar), siendo (hora), del día (fecha), queda constituido la Comisión de Vigilancia, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque así quisieron hacerlo.

Presidente
Firma – Nombre

Secretaria (o)
Firma – Nombre

Vocal
Firma – Nombre



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Vocal
Firma – Nombre

Vocal
Firma – Nombre

Vocal
Firma – Nombre

Vocal
Firma – Nombre